



Resolución Directoral

N° 037- 2011 DE/ENAMM

Callao, 24 ENE 2011

Visto el Memorandum N° 015, de fecha 20 de enero del 2011, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 26882, de fecha 20 de noviembre de 1997, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", otorga Grados Académicos y Títulos Profesionales a nombre de la nación, los que conforme a lo previsto en el artículo 99° de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 26215, modificado a su vez por las Leyes N° 26341 y N° 29292, deben ser inscritos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Asamblea Nacional de Rectores;

Que, el Reglamento General de Grados y Títulos de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado con Resolución Directoral N° 118-2009 DE/ENAMM, de fecha 10 de junio del 2009, dicta las disposiciones correspondientes para la obtención del Grado Académico de Bachiller en la entidad;

Que, mediante Acta del Consejo Académico N° 022-2011, de fecha 19 de enero del 2011, el Consejo Académico recomienda otorgar los Grados Académicos de Bachiller en Ciencias Marítimas a nombre de diversos egresados de los Programas Académicos de Marina Mercante, entre ellos los señores John Williams Céspedes Román, Luis Espinoza Portugal, José Gabriel Núñez Chávez, Alfredo Leyva Gonzales, Stefani Giovana Romero Gutierrez, Luis Antonio Olivera Neyra, Gilberth Jesús Ponte Vélez y Jimmy Paul Yausen Araujo;

De conformidad con lo previsto en el inciso (I) del artículo 8° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, de fecha 30 de diciembre de 1999, y con la opinión favorable del Sub Director y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Marítimas a nombre de las siguientes personas:

John Williams Céspedes Román
Luis Espinoza Portugal
José Gabriel Núñez Chávez
Alfredo Leyva Gonzales
Stefani Giovana Romero Gutierrez
Luis Antonio Olivera Neyra
Gilberth Jesús Ponte Vélez
Jimmy Paul Yausen Araujo

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección Académica de Programas de Pre Grado disponga el registro del grado académico en el libro correspondiente, así como la remisión de la documentación pertinente al Registro Nacional de Grados y Títulos de la Asamblea Nacional de Rectores, para su debida inscripción.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Percy Dany Zuazo Bel Aguilá
008011

